INVITACIÓN SMC-MS-0912026

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lodispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 28 DE OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Fundamento legal del gasto.

- La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos, mientras que el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en principios como eficacia, economía y celeridad.

- La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 de la Ley 80 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

- El Decreto 1078 de 2015 - Política de Gobierno Digital: Establece que las entidades públicas están sometidas a la Política de Gobierno Digital y contempla la seguridad de la información como uno de sus habilitadores transversales. Además, dentro de sus principios se encuentra la confianza, que comprende la garantía de la seguridad digital y la protección de datos, y la resiliencia tecnológica, orientada a prevenir riesgos que puedan afectar la seguridad digital y la disponibilidad de los activos tecnológicos y la continuidad de los servicios.

- Ley 1581 de 2012 – protección de datos personales: Como fundamento complementario cuando teniendo en cuenta que en la Administración Municipal se procesa información que contiene datos personales, por lo cual se debe implementar medidas de seguridad para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado a los datos personales por lo cual se debe instalar en cada una de la infraestructura protección de los equipos con la gestión de seguridad de la información.

Que se hace necesario realizar la renovación de las licencias de ESET PROTECT ADVANCED, teniendo en cuenta que desde años anteriores se ha venido actualizando y renovando la licencia de antivirus en todos y cada uno de los equipos de cómputo y servidores existentes en la Administración Municipal, con el fin

de atender la seguridad de la infraestructura tecnológica y cumplir los fines de la entidad, y medida de seguridad digital, continuidad operativa y protección de la información.

Esto permite relacionar la protección de la infraestructura tecnológica con la obligación de garantizar la continuidad y adecuada prestación de las funciones administrativas.

La Administración Municipal, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, utiliza permanentemente herramientas tecnológicas y sistemas de información para el desarrollo de sus procesos administrativos, financieros, contractuales, de atención al ciudadano y demás actividades propias de la gestión pública. Para el adecuado funcionamiento de estos procesos, la infraestructura tecnológica de la Alcaldía requiere contar con mecanismos de protección que permitan prevenir, detectar y mitigar amenazas informáticas que puedan afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Actualmente, la Entidad cuenta con licencias del software antivirus ESET PROTECT ADVANCED, herramienta destinada a la protección de los equipos de cómputo y servidores institucionales frente a virus, malware, ransomware, spyware, archivos maliciosos, accesos no autorizados y demás amenazas que puedan comprometer la seguridad de los dispositivos y de la información almacenada o procesada en ellos.

En razón a que las licencias de uso y actualización del software tienen una vigencia determinada, resulta necesario adelantar la renovación y actualización de las licencias de ESET PROTECT ADVANCED con el propósito de garantizar la continuidad de la protección de los equipos institucionales y mantenerlos con las versiones, motores de detección y mecanismos de seguridad disponibles y soportados por el fabricante. La no renovación oportuna de estas licencias podría generar una disminución en el nivel de protección de los equipos de la Administración Municipal, incrementando el riesgo de infección por código malicioso, pérdida, alteración o indisponibilidad de información, afectación de los servicios tecnológicos, interrupción de los procesos institucionales y posibles incidentes relacionados con la seguridad de la información y la protección de datos personales.

En este sentido, la renovación de las licencias constituye una necesidad de carácter técnico, operativo y de seguridad de la información, orientada a preservar la continuidad de los servicios tecnológicos de la Alcaldía y a fortalecer las medidas preventivas frente a las amenazas de ciberseguridad. Así mismo, permite mantener una herramienta centralizada de protección y administración de los dispositivos institucionales, facilitando la gestión, monitoreo y atención de eventos de seguridad por parte del área responsable de las tecnologías de la información.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la renovación y actualización de las licencias de ESET PROTECT ADVANCED para los equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal, por el término y cantidad que determine la Entidad de acuerdo con el inventario tecnológico y las necesidades identificadas, garantizando la continuidad de la protección antivirus, las actualizaciones de seguridad y el soporte correspondiente durante la vigencia contractual.

2. Relación del gasto con el proyecto de inversión:

Que se da cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027, en la meta de ampliar el índice de Gobierno Digital donde está inmerso la estrategia de Gobierno Digital en uno de sus habilitadores como es la seguridad y privacidad de la información.

La renovación y actualización de las licencias de antivirus ESET ENDPOINT, para la Administración Municipal de Sogamoso se encuentra relacionada con el proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la seguridad digital y la protección de los activos de información de la entidad.

Este gasto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados con la transformación digital, la continuidad de los servicios tecnológicos y la implementación de la Política de Gobierno Digital y del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), mediante la prevención, detección y mitigación de amenazas informáticas que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

La renovación de estas licencias permite mantener actualizados los mecanismos de protección de los equipos de cómputo y reducir los riesgos asociados con virus, programas maliciosos, accesos no autorizados y otros incidentes de seguridad digital, favoreciendo la prestación continua y segura de los servicios administrativos y tecnológicos de la Alcaldía.

En consecuencia, el gasto se justifica como una inversión de apoyo al fortalecimiento tecnológico institucional y se encuentra articulado con el proyecto de inversión vigente denominado implementación proyecto gobierno digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso, este servicio está vinculado con los productos, actividades, metas e indicadores y cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal, para suplir esta necesidad.

2. TIPO DE CONTRATO: **Contrato de compraventa** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

2.1. OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET PROTECT ADVANCED, PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.2. Alcance: Dentro de las especificaciones técnicas para la adquisición de las licencias antivirus con destino a la Administración Municipal.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 1: Las Licencias de antivirus deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Adquisición de 500 licencias de antivirus para estaciones de trabajo (Computadores) y servidores de la administración Municipal de Sogamoso. Actividad Incluido y viabilizada en el proyecto Sogamoso Fortalecido con Gobierno Digital. De acuerdo con las siguientes especificaciones que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	No. DE MESES DE VIGENCIA
1	Renovación Licencias de antivirus ESET PROTECT ADVANCED para estaciones de trabajo (computadores) y servidores.	500	24 meses

NOTA: Se debe adjuntar la ficha comercial oficial de ESET PROTECT Advanced

ITEM	REQUISITO TECNICO EXIGIDO
Tipo de solución	Licenciamiento de seguridad informática empresarial para la protección de endpoints.
Protección antimalware	Detección, prevención, bloqueo y eliminación de virus, troyanos, spyware, ransomware y otros códigos maliciosos.
Protección avanzada	Incorporar mecanismos de detección de amenazas desconocidas, análisis de comportamiento y protección frente a ataques de día cero, según las funcionalidades compatibles.
Administración centralizada	Disponer de consola de administración ESET PROTECT, en modalidad cloud o local, según la arquitectura contratada.
Gestión de dispositivos	Permitir administrar políticas de seguridad, revisar el estado de protección, consultar alertas y gestionar actualizaciones de los equipos protegidos.
Compatibilidad	Soportar los sistemas operativos y versiones utilizados por la entidad, conforme a la matriz oficial de compatibilidad del fabricante.
Actualizaciones	Permitir la actualización automática de los módulos de seguridad, motores de detección y componentes del producto.
Protección de datos	Incluir cifrado de disco completo cuando esté contemplado en la suscripción y sea compatible con el dispositivo.
Gestión de amenazas	Permitir visualizar eventos de seguridad, amenazas detectadas, alertas y resultados de análisis desde la consola.
Licenciamiento	Suministrar licencias originales, activas, verificables y por la cantidad de dispositivos establecida por la entidad.
Vigencia	Garantizar la prestación del servicio durante el periodo contratado, contado conforme a las condiciones de activación acordadas.
Soporte	Proporcionar asistencia técnica, documentación y acceso a actualizaciones durante la vigencia de las licencias, de acuerdo con las condiciones ofrecidas.

- El sistema de antivirus debe estar incluido en el cuadrante mágico de gartner para plataformas de protección par endpoint con fecha de actualización 2026 o más reciente, el cual debe ser soportada por el oferente.

- El servicio debe contar con un esquema de alta disponibilidad, que, ante un incidente, problema o riesgo materializado, pueda asegurar la continuidad tecnológica de la operación de la plataforma.

- La plataforma deberá ser sometida al menos una vez cada año a un análisis de vulnerabilidades, con su debida remediación por parte del proveedor.

- El fabricante debe contar con estándares y certificaciones de cumplimiento reconocidos internacionalmente, tales como ISO/IEC 27001, que evidencien la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información alineado con buenas prácticas y controles de seguridad.

- El fabricante debe contar con certificaciones de cumplimiento y gestión de calidad reconocidas internacionalmente, tales como ISO 9001, que evidencien la implementación de un sistema de gestión de calidad orientado a la mejora continua de sus procesos, productos y servicios.

- El fabricante debe contar con un informe SOC 2 Tipo II vigente, que evidencie la implementación y efectividad operativa de controles relacionados con la seguridad, disponibilidad,

confidencialidad, integridad del procesamiento y/o privacidad, según corresponda al alcance evaluado.

- El fabricante debe tener la política de seguridad de la información vigente, publicada y firmada por el representante legal o junta directiva.
- La solución ofrecida deberá gestionar la información confidencial o sensible de manera cifrada, tanto en tránsito como en reposo.
- El fabricante debe manejar un Recovery Point Objective u Objetivo de Punto de Recuperación cercano a 0 minutos.
- El fabricante debe tener un Recovery Time Objective u Objetivo de Tiempo de Recuperación, el cuál debe ser < 1 hora.
- El fabricante deberá contar con un SLA de disponibilidad de la infraestructura ≥ 99,9% mensual.
- El fabricante debe especificar la cantidad de nuevas versiones o release en un año, mínima una versión al año; donde se identifique la capacidad de evolución tecnológica continua de la plataforma y los avances a nivel funcional, de seguridad y de componentes.

El fabricante deberá contar con un servicio de soporte técnico de 24/7.

- Se debe contar con una Consola de Administración |
- La arquitectura de gestión de la solución debe ser nativa de la nube (Cloud-native), garantizando alta disponibilidad y escalabilidad.
- El agente debe ser compatible con Windows, MacOS, Linux. El proveedor debe adjuntar la matriz de versiones soportadas.
- El agente debe tener un consumo moderado de recursos (CPU/RAM). El proveedor debe detallar los requisitos mínimos para el funcionamiento óptimo.

Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.

- El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración.
- La solución debe garantizar una retención de datos de 30 días para fines de auditoría y búsqueda de amenazas.
- La solución debe facilitar la administración mediante la creación y despliegue de políticas diferenciadas por áreas funcionales, roles de usuario o grupos organizacionales.
- La consola de administración debe permitir la creación de perfiles de usuario y roles de acceso (RBAC) con permisos granulares y personalizados.
- El software debe proveer conectores nativos y APIs escribibles que permitan la integración segura bidireccional con plataformas de terceros (SIEM, SOAR), garantizando el intercambio de alto volumen de datos y adaptación a nuevas necesidades.
- La solución deberá tener una plataforma central de monitoreo, donde deberá brindar escalabilidad para ambientes empresariales medianos o grandes, permitiendo el crecimiento de hasta 50.000 endpoints.
- La solución debe permitir la creación de reportes ejecutivos e informes técnicos totalmente personalizables y programables.
- La solución debe soportar de manera nativa e integrada al menos un doble factor de autenticación (Aplicación/Passwordless).

- Seguridad Antimalware | El agente debe contar con capacidades avanzadas para la detección de software malicioso. El proveedor debe detallar de forma técnica las metodologías empleadas, incluyendo, pero no limitándose a: detección basada en firmas, análisis heurístico, monitoreo de comportamiento en tiempo real y técnicas de sandboxing o inteligencia artificial (si aplican).
- El agente debe ser capaz de identificar y bloquear de manera proactiva cualquier intento de escalamiento de privilegios no autorizado. El proveedor debe especificar cómo la solución monitorea comportamientos anómalos, intentos de explotación de vulnerabilidades locales o manipulaciones de tokens de acceso para prevenir que un usuario o proceso obtenga permisos de nivel superior
- El agente debe integrar capacidades de detección de amenazas de día cero (zero-day) utilizando modelos de Machine Learning, ya sea de forma local (en el endpoint) o mediante análisis en la nube. El proveedor debe especificar cómo se entrenan estos modelos, el impacto en el rendimiento del equipo local y si la detección en la nube es obligatoria o complementaria para identificar archivos y comportamientos maliciosos nunca antes vistos.
- El agente debe mantener sus capacidades de detección, análisis de comportamiento y respuesta ante incidentes (prevención y bloqueo) de forma local y autónoma, sin depender de una conexión activa a internet o a la consola de administración.
- La solución propuesta debe incluir todas las funcionalidades de detección y respuesta en endpoints (EDR) o detección y respuesta extendida (XDR) e identificación de aplicativos y sistemas vulnerables con capacidad de remediación desde la consola de administración, dentro del esquema de licenciamiento base o estándar ofertado. El proveedor debe garantizar que no se requieren suscripciones adicionales, módulos independientes o costos incrementales para habilitar la visibilidad completa de los controles de seguridad.
- El agente debe contar con la capacidad de realizar la reversión automática de archivos (rollback) afectados por un ataque de cifrado.
- El agente debe integrar capacidades de detección y bloqueo de intentos de Phishing para proteger la identidad y datos del usuario.
- El agente debe tener la capacidad de inspeccionar tráfico de red cifrado para detectar amenazas ocultas en túneles SSL/TLS.
- La solución debe integrar capacidades de filtrado de contenido web basadas en categorías (ej. sitios maliciosos, apuestas, redes sociales, contenido adulto). El proveedor debe garantizar que las políticas puedan aplicarse de forma granular por grupos de usuarios o equipos, permitiendo el bloqueo, permiso o monitoreo de la navegación independientemente de la red a la que el dispositivo esté conectado.
- amenazas antes de que el código malicioso se ejecute en el sistema. El proveedor debe garantizar que el agente utilice técnicas como análisis estático por IA/ML, inspección de atributos de archivos y reputación en tiempo real para prevenir la activación de malware, scripts maliciosos o exploits, asegurando que la amenaza sea neutralizada en su estado pasivo.
- La solución debe contar con un motor avanzado de consultas para threat hunting con soporte para búsqueda histórica, indicadores de compromiso (IoCs) y sugerencias predictivas.

- La solución debe contar con la capacidad de fusionar y agrupar automáticamente múltiples eventos o alertas relacionadas (basadas en el mismo host, usuario, vector de ataque o indicadores de compromiso) dentro de un único caso o incidente unificado.
- La solución debe integrar una funcionalidad de terminal remoto seguro para la ejecución de tareas de respuesta directa en los endpoints.
- El sistema debe alertar automáticamente sobre la ejecución de procesos maliciosos conocidos basándose en reglas e indicadores de compromiso (IoCs).
- Protección contra Amenazas de día cero | La solución deberá proporcionar una capa adicional de defensa avanzada frente a amenazas de día cero, amenazas desconocidas, ataques dirigidos y ransomware, mediante tecnologías especializadas de análisis fuera del endpoint.
- La solución deberá operar con una arquitectura basada en la nube para el análisis de muestras sospechosas, evitando depender exclusivamente de capacidades locales del equipo protegido.
- La solución deberá contar con un esquema de detección multinivel o multicapa, donde distintas capas de análisis emitan veredictos complementarios y el resultado final se construya con base en la evaluación integral de la muestra.
- La solución deberá permitir proteger archivos adjuntos de correo mediante integración con la solución de seguridad de correo del fabricante o equivalente, evitando la entrega de mensajes con contenido malicioso al destinatario final.
- La solución deberá contemplar integración con plataformas de endpoint, servidor y seguridad de correo o colaboración cloud, de modo que la defensa contra amenazas desconocidas se aplique de forma coordinada en múltiples superficies.
- La solución deberá contribuir a prevenir la ejecución de ransomware y otras amenazas desconocidas antes de que alcancen el entorno de producción, utilizando análisis externo y veredictos especializados sobre archivos sospechosos.
- La solución deberá fortalecer la postura de seguridad frente a ataques dirigidos, amenazas persistentes avanzadas y campañas que utilicen vectores novedosos o no reconocidos por mecanismos tradicionales.
- La solución deberá ofrecer un tiempo máximo de análisis de cinco minutos, si la muestra ya fue analizada anteriormente, el resultado debe tardar hasta dos minutos.
- La solución deberá permitir clasificar las muestras analizadas con veredictos diferenciados, tales como malicioso, altamente sospechoso, sospechoso o limpio
- Protección de datos en Endpoint por medio de Cifrado de Disco | La solución deberá permitir el cifrado de disco completo en equipos de usuario final y estaciones de trabajo, con el fin de proteger la información almacenada localmente ante pérdida, robo o acceso no autorizado.
- La solución deberá permitir el cifrado de discos, particiones y unidades completas del sistema, asegurando la protección integral de la información almacenada en el endpoint.
- La solución deberá incorporar una capa adicional de seguridad mediante autenticación previa al arranque del sistema (pre-boot authentication o pre-boot login), evitando el acceso al sistema operativo.
- La solución deberá permitir la administración remota centralizada del cifrado desde una consola local, en la nube o híbrida, según el modelo operativo definido por la entidad.
- La solución deberá integrarse con la consola de administración de seguridad de la organización, permitiendo una gestión unificada junto con otras capacidades de protección del endpoint.

- La solución deberá permitir la aplicación de políticas centralizadas para la activación, administración y monitoreo del cifrado sobre equipos gestionados remotamente.
- La solución deberá soportar la administración basada en grupos, tareas y reportes, con el fin de facilitar la operación empresarial y el seguimiento del estado de cifrado de los equipos.
- La solución deberá permitir su implementación y activación remota en endpoints conectados a la infraestructura de gestión, reduciendo la intervención manual sobre cada dispositivo.
- La solución deberá brindar soporte, como mínimo, para estaciones de trabajo Windows y macOS en lo relacionado con cifrado de disco completo administrado centralmente.
- La solución deberá ayudar a la entidad a fortalecer el cumplimiento de normativas y regulaciones de protección de datos, al reducir la exposición de información sensible almacenada en endpoints.
- La solución deberá utilizar algoritmos de cifrado robustos y reconocidos por la industria. Se requiere que el fabricante ofrezca cifrado de al menos AES de 256 bits y preferiblemente con validaciones o certificaciones reconocidas, tales como FIPS 140-2 o equivalente.
- La solución deberá permitir al administrador programar tareas de cifrado sobre los endpoints seleccionados, con la posibilidad de pausar el proceso y reanudarlo posteriormente desde el último punto ejecutado.
- La solución deberá ofrecer mecanismos de recuperación de acceso para usuarios remotos que se bloqueen o pierdan la posibilidad de autenticarse, permitiendo diversas opciones de recuperación de contraseña o desbloqueo seguro.
- Para equipos con sistema operativo Windows, la solución deberá permitir la opción de inicio de sesión único (SSO) o funcionalidad equivalente, para facilitar la experiencia de autenticación del usuario sin debilitar la seguridad del cifrado.
- Protección de Correo Electrónico | La solución debe proporcionar una protección avanzada multi tenant compatible con los ecosistemas Microsoft 365 y Google Workspace
- La solución deberá ofrecer una consola de administración web centralizada, accesible remotamente, para la gestión de políticas, configuración, monitoreo y operación de la plataforma.
- La solución deberá contar con capacidades de filtrado antispam, análisis antimalware y protección anti-phishing, con el fin de proteger las comunicaciones corporativas frente a amenazas recibidas por correo electrónico.
- La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Microsoft 365 y la suite de aplicaciones.
- La solución deberá ser capaz de analizar el contenido de Gmail y Google Drive vía API.
- Puede definir las reglas personalizadas de verificación del remitente y contra la suplantación de identidad con condiciones que contengan métodos de autenticación, como SPF, DKIM, DMARC y ARC.
- La solución de correo electrónico, deberá contar con una capa de protección adicional, para amenazas de día cero.
- La solución debe tener la capacidad de analizar documentos adjuntos, enlaces de URL, códigos QR o cualquier elemento incrustado en el correo electrónico que busca exfiltrar información o engañar al usuario final.
- Debe tener la capacidad de crear listas blancas y negras de remitentes y direcciones IP.

- La solución de correo electrónico deberá contar con una capa adicional de protección para amenazas avanzadas o de día cero, mediante mecanismos de sandboxing en la nube o tecnología equivalente del fabricante para el análisis aislado de archivos o muestras sospechosas.
- La solución de protección de correo electrónico deberá permitir la creación de reglas personalizadas de seguridad de correo, con el fin de definir condiciones y acciones específicas sobre mensajes entrantes o procesados por la plataforma.
- La solución deberá permitir la evaluación de condiciones asociadas al remitente, dirección IP del remitente, dominio del remitente, valores del encabezado From, nombre del remitente, asunto, cuerpo del mensaje, nombre de adjuntos, extensión de adjuntos, tipo de archivo adjunto y fecha u hora de recepción del mensaje.
- La solución deberá permitir la definición de acciones sobre mensajes que cumplan determinadas condiciones, incluyendo como mínimo cuarentena del mensaje, eliminación del mensaje, eliminación de adjuntos, movimiento a carpeta de correo no deseado, adición de prefijos al asunto y adición de banners en el cuerpo del mensaje.
- Se deberá contar con la posibilidad de enviar notificaciones por correo electrónico de alerta a los responsables de seguridad o administrador, por alertas y eventos que se identifiquen como maliciosos
- Gestión de Vulnerabilidades | La solución deberá permitir la detección continua de vulnerabilidades en sistemas operativos y aplicaciones instaladas en los equipos administrados, con el fin de identificar oportunamente riesgos de seguridad sobre los activos de la entidad.
- La solución debe identificar y priorizar automáticamente vulnerabilidades en endpoints (Windows, Mac, Linux) y realizar la remediación mediante parches o cambios de configuración desde la consola.
- La solución deberá permitir la identificación de vulnerabilidades mediante referencias estandarizadas como CVE (Common Vulnerabilities and Exposures) y facilitar su consulta, agrupación y seguimiento desde la consola.
- La solución deberá permitir el filtrado granular de vulnerabilidades por criterios como nombre de aplicación, versión, proveedor, puntuación de riesgo, identificador CVE, nombre del equipo, categoría de vulnerabilidad, fecha de detección y tipo de sistema operativo.
- La solución deberá disponer de una puntuación de riesgo para las vulnerabilidades detectadas, construida a partir de criterios técnicos y contextuales como métricas CVSS, popularidad del CVE, tasa de riesgo comprometido, antigüedad o ciclo de vida del CVE, o metodología equivalente del fabricante
- La solución deberá permitir la corrección de vulnerabilidades mediante aplicación de parches cuando exista un parche disponible para el software o sistema operativo afectado.
- La solución deberá permitir la definición de ventanas de mantenimiento o franjas horarias específicas para la instalación de parches y actualizaciones, con el objetivo de minimizar interrupciones operativas.
- La solución deberá permitir la gestión de excepciones de parcheo, incluyendo el registro y seguimiento de exclusiones o aplicaciones exceptuadas del proceso automático de actualización.

- La solución deberá soportar aplicación automática de parches para aplicaciones y sistemas operativos, incluyendo la definición de estrategias de despliegue tales como aplicar todos los parches, solo los permitidos o todos excepto los excluidos, o capacidades equivalentes.
- La solución deberá contemplar medidas de remediación adicionales cuando no exista parche o cuando así lo determine el administrador, tales como desinstalación de la aplicación vulnerable, aislamiento del dispositivo o mecanismos equivalentes de contención y mitigación
- La solución deberá permitir verificar si un CVE específico está cubierto por la plataforma y si dicha vulnerabilidad se encuentra presente en el entorno de la entidad, indicando en cuántos equipos ha sido detectada.
- Analiza miles de aplicaciones y detecta más de 35.000 vulnerabilidades y exposiciones comunes (CVE).
- Respuesta Extendida | La solución deberá brindar soporte multiplataforma, permitiendo el monitoreo y la operación sobre endpoints con sistemas operativos Windows, macOS y Linux.
- La solución deberá permitir que las detecciones o reglas estén alineadas o referenciadas con marcos reconocidos de ciberseguridad, preferiblemente con MITRE ATT&CK, con el fin de facilitar el análisis y la contextualización de técnicas maliciosas.
- La solución deberá soportar escalabilidad suficiente para ambientes empresariales medianos o grandes, permitiendo el crecimiento de hasta 25.000 endpoints.
- El agente EDR/XDR debe proporcionar visibilidad completa y detallada sobre los eventos del sistema en tiempo real. El proveedor debe garantizar la capacidad de monitorear y registrar actividades relacionadas con: procesos (árboles de ejecución, inyección de código), sistema de archivos (creación, modificación y borrado), conexiones de red (IPs origen/destino, puertos y protocolos) y registros del sistema (modificaciones de llaves, persistencia). Esta telemetría debe estar disponible para auditoría y análisis forense.
- La solución EDR/XDR debe generar de forma automática una línea de tiempo cronológica y detallada para cada incidente detectado. El proveedor debe especificar cómo la consola visualiza el flujo del ataque, permitiendo la correlación de eventos (procesos padre/hijo, cambios en archivos y conexiones de red) en una vista unificada que facilite la identificación de la causa raíz (root cause analysis) y el impacto total de la amenaza.
- solución EDR/XDR debe integrar capacidades de análisis automático para determinar el origen de cualquier alerta de seguridad generada. El proveedor debe detallar cómo el sistema correlaciona eventos de red con la actividad del endpoint para identificar el proceso, usuario o archivo que inició la amenaza. Este análisis debe ser exhaustivo siempre que la telemetría del endpoint esté disponible, proporcionando una visualización clara del vector de entrada y la secuencia de ejecución.
- El sistema debe garantizar la detección de técnicas de ataque en todas las fases del ciclo de vida de una amenaza (Cyber Kill Chain), incluyendo acceso inicial, ejecución, persistencia, comando y control y exfiltración.
- La solución debe permitir la configuración de respuestas automáticas (Playbooks) ante la detección de eventos críticos confirmados.
- La solución debe integrar un sistema nativo para la gestión completa de incidentes que permita: asignación de responsables, envío de notificaciones automáticas, registro de comentarios/bitácora, y transiciones de estados (ej. Abierto, En Investigación, Remediado,

Cerrado). Asimismo, debe incluir un sistema de scoring (puntuación) automático y personalizable por el administrador, así como la visualización directa de tácticas, técnicas y procedimientos (TTPs) alineados a MITRE ATT&CK y todos los artefactos relacionados al caso.

- La solución debe integrar una funcionalidad de terminal remoto seguro para la ejecución de tareas de respuesta directa en los endpoints.
- La solución debe permitir el aislamiento o cuarentena inmediata de procesos o eventos sospechosos para prevenir su propagación.
- La plataforma deberá permitir capacidades de threat hunting o búsqueda proactiva de amenazas mediante mecanismos de búsqueda y filtrado de Indicadores de Compromiso (IoC).
- El sistema debe alertar automáticamente sobre la ejecución de procesos maliciosos conocidos basándose en reglas e indicadores de compromiso (IoCs).
- Autenticación de Usuarios | La plataforma deberá contar con consola central de administración basada en web, permitiendo la gestión remota de usuarios, políticas, aprovisionamiento y métodos de autenticación.
- La solución de autenticación multifactor deberá permitir la validación de identidad de los usuarios mediante un segundo factor de autenticación, complementando el uso de credenciales corporativas tradicionales.
- La solución deberá soportar mecanismos de autenticación basados en dispositivos móviles, incluyendo como mínimo notificaciones push y contraseñas de un solo uso (OTP), para facilitar un proceso de autenticación seguro y de fácil adopción por parte de los usuarios.
- La solución deberá soportar métodos alternativos de autenticación, tales como OTP basada en tiempo o evento, SMS y tokens de hardware compatibles con estándares abiertos, con el propósito de adaptarse a distintos perfiles operativos y escenarios de contingencia.
- La solución deberá ser compatible con dispositivos móviles con sistemas operativos iOS y Android para el uso de autenticación push y aplicación móvil de autenticación.
- La solución deberá agregar autenticación de dos factores (2FA) a entornos basados en Microsoft Active Directory, de manera que se fortalezca el control de acceso a recursos corporativos.
- La solución deberá permitir proteger el acceso mediante Remote Desktop Protocol (RDP) a través de autenticación multifactor.
- La solución deberá permitir proteger el inicio de sesión equipos Windows, mediante un componente o plugin específico para autenticación multifactor en estaciones de trabajo Windows
- La solución deberá permitir la protección de aplicaciones web mediante plugins o mecanismos compatibles con entornos Microsoft Web Applications.
- La solución deberá contribuir a la reducción del riesgo asociado al robo de credenciales, contraseñas débiles, accesos no autorizados y compromiso de cuentas de usuario o administrativas.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código	Descripción
81112501	**Servicio de licencias del software del computador**
81111801	**Seguridad de los computadores, redes o internet**
81112200	**Mantenimiento y Soporte de Software**

4. Obligaciones. Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas y en las características técnicas además de las siguientes:

4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Entrega de medios de instalación con las últimas versiones, de acuerdo con las cantidades, características técnicas y periodo de vigencia establecidas y que las licencias estén a nombre del Municipio de Sogamoso.
4.2.2	Garantizar la activación y habilitación de las licencias suministradas en los equipos y servidores definidos por la entidad, asegurando que queden correctamente registradas y funcionales.
4.2.3	Garantizar la vigencia de las licencias durante el plazo contratado, incluyendo el acceso a actualizaciones de firmas de virus, motores de detección, componentes de seguridad y demás funcionalidades contempladas por el fabricante.
4.2.4	Realizar la configuración y actualización del antivirus y sus agentes en las diferentes estaciones de trabajo y servidores que determine la Secretaria de Tecnología e Innovación incluyendo los que se encuentran fuera de la red.
4.2.5	Garantizar la compatibilidad de las licencias suministradas con los sistemas operativos y características técnicas de los equipos de la Administración Municipal.
4.2.6	Hacer entrega los mecanismos de activación o licenciamiento, tales como claves, códigos, certificados, archivos de licencia, credenciales de administración o información equivalente, según corresponda al modelo de licenciamiento.
4.2.7	Entregar la documentación técnica y administrativa asociada a las licencias, incluyendo cantidad, tipo de licencia, fecha de activación, fecha de vencimiento y demás información necesaria para su administración y control.
4.2.8	Contar con expertos certificados por el fabricante para la actualización e instalación del sistema de antivirus.
4.2.9	Brindar soporte técnico durante la vigencia de las licencias para atender incidentes relacionados con la activación, instalación, configuración, actualización y funcionamiento de las licencias.

4.2.10	Capacitar a funcionarios del área de la secretaria de Tecnología e Innovación en el manejo de la consola e instalación del software y generación de políticas, seguimiento y acciones preventivas que se presenten en la consola.
4.2.11	Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la instalación, configuración, soporte o administración de la solución tecnológica, especialmente aquella relacionada con la infraestructura y seguridad informática de la entidad.
4.2.12	Cumplir las políticas y procedimientos de seguridad de la información de la Administración Municipal durante la ejecución de las actividades relacionadas con la instalación y soporte de las licencias.
4.2.13	Realizar la entrada al Almacén Municipal, previa entrega de la factura y entrega de las licencias en medio magnético.
4.2.14	Garantizar la legalidad y autenticidad de las licencias, absteniéndose de suministrar software, licencias o mecanismos de activación no autorizados por el fabricante.
4.2.15	Presentar informe de entrega y activación, indicando como mínimo el número de licencias suministradas, equipos protegidos, fecha de activación, vigencia y estado de implementación.

4.3. Obligaciones Del Municipio

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5. **PLAZO DEL CONTRATO**: Se pacta por el término de un (1) mes, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la entrega de la actualización de las licencias. Sin embargo, la vigencia de la licencia será de dos (2) años contados a partir de la activación.

6. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Sogamoso.

7. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

En este proceso **LA SECRETARIA DE TECNOLOGIA E INNOVACION** del municipio de Sogamoso, determinó el presupuesto oficial para realizar: **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET PROTECT ADVANCED, PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".** Se considera que el valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS ($53.839.171,00).**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 se realizó el análisis del objeto de la presente contratación y se señala que cumple con la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se anexa cotizaciones y análisis del promedio el cual se adjunta en estudio de mercado del presente proceso de contratación**.**

7.1. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante un único pago una vez sean activadas las licencias de acuerdo al objeto estipulado y especificaciones técnicas previo visto bueno del supervisor; radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de informe y entrada y salida al Almacén Municipal firmado con sus correspondientes soportes, Igualmente se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 y acta de liquidación firmada expedida por el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1) Haber presentado la respectiva factura.
2) Haber cancelado las pólizas de garantía, (calidad y cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.
3) El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a La Alcaldía.

7.2. Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002084	2.3.2.02.02.008.01-16-23-2302-1040005	Implementación proyecto gobierno digital más eficiente en el Municipio de Sogamoso/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2302101		1.2.1.0.00	83143	$53.839.171, 00
						TOTAL	$53.839.171,00

8. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

8.1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

8.2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte losdocumentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley.

8.3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.

8.4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones,inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

8.5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

8.6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

8.7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

8.8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems

determinarán el rechazo de la propuesta.

8.9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

8.10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.

8.11. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

8.12. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

8.13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

8.14. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

8.15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

8.16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio de mercado como precio techo.

8.17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

8.18. Las demás que indique la ley.

9. OFERTA ECONOMICA

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, conforme lo estipulado en la Nota 1.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 1: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su “OFERTA ECONOMICA “debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

10.1. No se presenten ofertas al presente proceso.

10.2. Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

10.3. De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

11. CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra disponible para todos los interesados en la plataforma SECOP II - Proceso electrónico de Mínima cuantía No. **SMC-MS-0912026.**

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	28/10/2026 19 :00 Horas
Publicación de estudios previos	SECOP II	28/10/2026 19 :00 Horas
Plazo para recepción de observaciones	SECOP II	29/10/2026 19:00 Horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	SECOP II	29/10/2026 19:00 Horas
Respuesta a las observaciones a la invitación	SECOP II	30/10/2026 18:30 Horas
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	30/10/2026 18:30 Horas
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	30/11/2026 19:00 Horas
Presentación de Ofertas	SECOP II	04/11/2026 8:00 Horas
Apertura de sobres	SECOP II	04/11/2026 8:05 Horas
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	04/11/2026 8:10 Horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	05/11/2026 18:30 Horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	06/11/2026 19:00 Horas
Aceptación de ofertas	SECOP II	09/11/2026 10:00 Horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	09/11/2026 16:00 Horas
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	09/11/2026 18:00 Horas

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

12. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

- La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.
- Las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.
- En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

- Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II.
- La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

- Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

13. LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

14. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Gerencia de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

15. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y lacesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atenciónde las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridadcompetente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008,la medida de protección la debe impartir el comisariode familia del lugar donde ocurrieron los hechos y afalta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participaciónse acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo elveinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certifique el número total detrabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, elcual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente osus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas enproceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificacióndel proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento deconformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o dela persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros,en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de	El oferente acreditara con la presentación del Registro

acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Único de proponentes, estados financieroscon corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo alliteral (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de susmiembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que consteque reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

17. REQUISITOS HABILITANTES.

17.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.
Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.
Personas naturales y/o jurídicas; que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables.
Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevega en un proponente dentro del proceso de Selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

17.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

17.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Acreditación de experiencia contenida debe ser igual o superior al presupuesto oficial del contrato y se validarán máximo hasta con (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas completamente liquidados y terminados a satisfacción cuyo objeto del contrato sea igual o similar al del presente proceso.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

REGLA DE PROPORCIONALIDAD PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

17.2.2. CERTIFICACION: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo 1. Estipuladas en el numeral 2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar. El

contratista deberá entregar licencias originales, legítimas y válidas, adquiridas por canales autorizados, con sus respectivos mecanismos de activación y registro a nombre del Municipio de Sogamoso.

18. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Sogamoso estará a cargo de**: JUAN CARLOS PINTO RUIZ** Titular del cargo de profesional universitario del Municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien EL GERENTE de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio.

19. TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

20. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

22. JURAMENTO Y CESIÓN.

Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del

presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

23. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

25. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

26. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

27. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

28. GARANTIAS:

El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la carta de aceptación de la oferta, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato

"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de "condiciones", de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".

29. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.
ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.
ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica.

30. VEEDURÍAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.